CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2025 Hora: 11:24:47
Recibo No. AB25390992
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25390992F5D92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PROSEGUR TECNOLOGIA SAS
Nit: 830025104 7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00753048
Fecha de matrícula: 12 de diciembre de 1996
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 19 68B-76
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones-judiciales.co@prosegur.com
Teléfono comercial 1: 6013444420
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 19 68B-76
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones.judiciales.co@prosegur.com
Teléfono para notificación 1: 6013444420
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2025 Hora: 11:24:47
Recibo No. AB25390992
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25390992F5D92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 3944, Notaría 59 de Santa Fe de Bogotá, del 10 de diciembre de 1996, inscrita el 12 de diciembre de 1996, bajo el número 565795 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: SECURITY SYSTEMS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 192 de la Junta de Asociados del 28 de enero de 2011, inscrita el 17 de febrero de 2011 bajo el número 01454076 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SECURITY SYSTEMS LTDA., por el de: SECURITY SYSTEMS SAS.

Por Acta No. 192 de la Junta de Asociados del 28 de enero de 2011, inscrita el 17 de febrero de 2011 bajo el número 01454076 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificadas bajo el nombre de: SECURITY SYSTEMS SAS.

Por Acta No. 02 de la Asamblea de Accionistas, del 14 de junio de 2012, inscrita el 22 de junio de 2012 bajo el No. 01644499 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SECURITY SYSTEMS SAS, por el de: PROSEGUR TECNOLOGIA SAS.

Por Acta No. 84 del 31 de julio de 2024 del Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de Noviembre de 2024 , con el No. 03182954 del Libro IX, mediante fusión la sociedad: PROSEGUR TECNOLOGIA SAS (absorbente), absorbe a la sociedad: PROSEGUR SUGURIDAD ELECTRONICA SAS (absorbida), la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Acta No. 89 del 31 de marzo de 2025 de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de Julio de 2025 con el No. 03272042 del Libro IX, mediante fusión la sociedad: PROSEGUR TECNOLOGIA SAS (absorbente), absorbe a la sociedad: PROSEGUR SISTEMAS ELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2025 Hora: 11:24:47
Recibo No. AB25390992
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25390992F5D92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A.S (absorbida).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad será el desarrollo de todas aquellas actividades comerciales y/o civiles que sean lícitas de conformidad con la ley colombiana, pero principalmente, actividades propias del sector de 1) Fabricación, importación, instalación, comercialización o arrendamiento de equipos para vigilancia y seguridad privada entre los que se encuentra equipos de detección, equipos de visión o escucha remotos, equipos de detección de identificación, interferencia y escucha de comunicaciones, equipos de seguridad bancaria y equipo para prevención de actos terroristas. Lo numerales anteriores de conformidad con el Artículo 47, 49, 50, 5 53 y siguientes del Decreto 356 del 11 de febrero de 1994. 2) Compra, venta, importación y exportación de artículos de seguridad cuyos destinatarios pueden ser personas naturales o jurídicas. 3) Arrendamiento, distribución, agencia y representación de cualquier elemento sistema o equipo destinado para la protección de personas o bienes. 4) Diseño, producción e instalación de sistemas generales y particulares de seguridad. 5) Comercialización, de todos los equipos y productos relacionados con la actividad de vigilancia electrónica y en cualquiera de sus modalidades. 6) Suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de sistemas de seguridad integral, diseño, suministro, integración, instalación, implementación, prueba, puesta en servicio, mantenimiento preventivo, correctivo de sistemas electrónicos de seguridad. 7) Suministro, instalación, implementación y mantenimiento de software y hardware para el desarrollo de sistemas de comunicaciones e informática. 8) Suministro, instalación, implementación y mantenimiento de software y hardware para el desarrollo de sistemas integrados que involucren intercomunicación, video, audio, perifoneo, sonido ambiental, control de acceso, redes de datos, comunicaciones, seguridad visualización y administración de datos, administración de conferencias y reuniones. 9) Prestación de servicios de telecomunicaciones y radiocomunicaciones. 10) Prestación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2025 Hora: 11:24:47
Recibo No. AB25390992
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25390992F5D92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de servicios telemáticos. 11) Comercialización de equipos de transmisión de datos con tecnología satelital. 12) Prestación de servicios de transmisión de voz, datos y video sobre redes de telefonía celular y redes satelitales o cualquier otra red de transmisión legalmente establecidas en Colombia. 13) Desarrollo de todas aquellas actividades relacionadas a la ingeniería de sistemas contra incendios en especial la detección y extinción de incendios en todas sus modalidades, entre otras y sin limitarse a: A) Agente limpio, B) Hidráulica agua, espumantes, entre otros. 14) De igual manera podrá desarrollar proyectos de seguridad electrónica y en general todas las actividades descritas en el presente objeto social en el sector de la construcción y afines. Para el cumplimiento de las actividades que forman el objeto social, podrá constituir sociedades que persiguen fines análogos o complementarios a ellos y podrán tener participación en empresas o sociedades de tal índole ya constituidas incluyendo la suscripción de acciones y adquisición de derechos sociales o aportes de bienes de la misma. Podrá celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, todos los actos o contratos y operaciones comerciales industriales, y financieras que sean necesarias o convenientes al logro de los fines y propósitos que ella persigue o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades o las de aquellas sociedades que tengan interés que de manera directa se relacione con el objeto social según se determine con el presente artículo además de las actividades que viene desarrollando la sociedad podrá prestar de valor agregado y telemáticos. Además podrá: A) Participar en licitaciones públicas o privadas y demás procesos de selección de cualquier índole; B) Celebrar contratos con entidades estatales, mixtas o privadas; C) Importar, exportar, fabricar, vender, arrendar mantener cualquier servicio o equipo o maquinaria y sus repuestos; D) La constitución de toda clase de sociedades mercantiles, la participación en otras constituidas, pudiendo ostentar en todas ellas cargos de administración, dirección o control; E) La celebración de contratos con entidades estatales, privadas o mixtas; F) Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales; G) Dar en prenda, hipotecar o gravar sus bienes, dar y tomar dinero en mutuo sin constituirse por ello en compañía personales; 1) Girar, aceptar, y en general negociar títulos valores de orden crediticio como letras, cheques, pagarés, etc .; J) Abrir y manejar cuentas bancarias bajo la firma social y celebrar con esta de crédito; K) Celebrar el contrato de mandato en sus distintas formas y, L) En general, celebrar todo acto o contrato civil o comercial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2025 Hora: 11:24:47
Recibo No. AB25390992
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25390992F5D92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

incluyendo contratos de consorcio, uniones temporales o Joint Venture, que como los anteriores, atienda directamente al cumplimiento de las actividades comprendidas dentro de su objeto principal. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles, tomarlos en arrendamiento o a cualquier otro título precario transfórmalos, limitarlos o grabarlos con prendas o hipotecas, otorgar o recibir créditos en dinero o en especie, con intereses o sin ellos, con garantías reales o personales o sin ellas, celebrar contratos comerciales en cualquiera de sus formas crediticias y en general ejecutar todas las actividades que permitan el desarrollo adecuado de su objeto social. La sociedad podrá garantizar obligaciones propias y de terceros, de conformidad con lo establecido en estos estatutos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $20.000.000.000,00
No. de acciones	: 20.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $11.303.895.000,00
No. de acciones	: 11.303.895,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $11.303.895.000,00
No. de acciones	: 11.303.895,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un (1) Gerente, quién será el encargado de la gestión de los negocios sociales y representarán legalmente a la sociedad. El Gerente, tendrá dos (2) suplentes que podrán actuar en cualquier circunstancia, aún en presencia del principal, y que se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2025 Hora: 11:24:47
Recibo No. AB25390992
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25390992F5D92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

denominan gerentes suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente y los gerentes suplentes, son los representantes legales de la sociedad, con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. El Gerente y los gerentes suplentes estarán obligados y autorizados para cumplir todas las tareas y responsabilidades asignadas en los presentes estatutos y en la ley. Los gerentes suplentes tendrán las mismas facultades que el Gerente. En especial el Gerente tendrá las siguientes funciones: A) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas pudiendo nombrar mandatarios para que lo representen, cuando fuere el caso. B) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. C) Presentar a la Asamblea de Accionistas las cuentas, balances, estado de pérdidas y ganancias, inventarios e informes, proponiendo a la vez la distribución de utilidades. D) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. E) Celebrar operaciones bancarias. F) Celebrar con las más amplias facultades y limitado solamente por el objeto social de la compañía, todo tipo de contratos civiles, mercantiles y administrativos. G) Transigir y comprometer los negocios sociales. H) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. I) Velar porque los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes. J) Nombrar y remover a los empleados de la sociedad. K) Adquirir y transferir bienes inmuebles así como otorgar gravámenes sobre bienes muebles e inmuebles de la compañía. Parágrafo: Cuando se trate de presentación de propuestas o celebración de actos o contratos cuya cuantía exceda el equivalente en pesos colombianos a cuatro millones de euros (4.000.000), se requerirá de la autorización de la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 086 del 27 de septiembre de 2024, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de noviembre de 2024 con el

No. 03173794 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Gustavo De Jesus Rojas Hernandez	C.C. No. 72212446

Por Acta No. 083 del 13 de junio de 2024, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2024 con el No. 03136252 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	Ana Carolina Ramirez Amaya	C.C. No. 52429942

Por Acta No. 064 del 2 de junio de 2022, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2023 con el No. 02925326 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Oskar Roberto Hernandez Restrepo	C.C. No. 94375854

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 42 del 2 de julio de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2020 con el No. 02590194 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S	N.I.T. No. 860008890 5

Por Documento Privado No. as-6708 del 23 de julio de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2020 con el No. 02590195 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2025 Hora: 11:24:47
Recibo No. AB25390992
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25390992F5D92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Gladys Patricia Lopez Avellaneda	C.C. No. 1026555446 T.P. No. 217712-t

Por Documento Privado del 20 de enero de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2022 con el No. 02784837 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Ginneth Jhoana Ramirez Romero	C.C. No. 1018468985 T.P. No. 233452-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 718 de la Notaría 24 de Bogotá D.C., del 13 de febrero de 2014, inscrita el 27 de febrero de 2014, bajo el No. 00027465 del libro V, compareció Luis Javier Villareal, identificado con cédula de extranjería No. 346.646 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Jorge Alfonso Mora Rojas, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.403.995 para que represente a la empresa PROSEGUR TECNOLOGÍA S.A.S., y sustituya este poder en todos los juicios, procesos o acciones de carácter laboral que actualmente cursen contra la referida empresa o los que en el futuro se promuevan contra la misma ante cualquier juzgado o tribunal de la jurisdicción laboral y, además en todas las demandas, diligencias, gestiones, reclamaciones, recursos o tramitaciones individuales y/o colectivas que deban cumplirse ante el Ministerio del Trabajo o ante cualquier dependencia de dicho ministerio, o ante los juzgados o tribunales de la jurisdicción laboral o ante la Corte Suprema de Justicia así como ante cualquier Entidad Promotora de Salud E.P.S., Administradora de Riesgos Profesionales A.R.P., fondo de pensiones y/o cesantías, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cajas de subsidio familiar, Instituto de Seguros Sociales I.S.S., y en general ante cualquier autoridad, institución o entidad ante la que ventile o tramite la citada sociedad asuntos de carácter laboral. El apoderado queda así mismo facultado expresamente para notificarse de las respectivas demandas laborales, adiciones, reformas o

modificaciones a las mismas y para contestar o descorrer los correspondientes traslados, para presentar dentro de cualquier proceso laboral demandas de reconvención o contrademandas, actuando en tales casos y en todos los procesos y gestiones reservadas con todas las facultades de este poder incluyendo absolver interrogatorios de parte, sean escritos o verbales y confesar para proponer excepciones y nulidades, interponer toda clase de recursos y solicitar e intervenir en la práctica de pruebas. En todos los juicios, procesos o gestiones de que se trata, el apoderado tendrán atribuciones para sustituir y para designar o constituir apoderados o mandatarios judiciales especiales para que representen a la sociedad compareciente, con las facultades aquí asignadas y así mismo, para recibir, conciliar, transigir, desistir o aceptar desistimientos, y conciliar en la audiencia prevista en el Artículo 77 de La ley 712 de 2001 (modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007).

Por Escritura Pública No. 202 de la Notaría 12 de Bogotá D.C., del 19 de febrero de 2018, inscrita el 22 de marzo de 2018 bajo el Registro No. 00039038 del libro V, compareció Rojas Hernández Gustavo de Jesús identificado con cédula de ciudadanía No. 72212446 en su calidad de Gerente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Mónica Andrea Molano Suarez, identificada con cédula de ciudadanía No. 52960646 de Bogotá D.C., para que en su nombre y representación ejecuten toda clase de actos con facultades administrativas y dispositivas en general y en particular las siguientes: Primero: Presentar, firmar y pagar declaraciones tributarias ante la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia y/o ante cualquier otro entidad competente en la República de Colombia para el recaudo de cualquier impuesto, tasa o contribución y en general cualquier tributo de orden nacional, departamental, municipal o distrital, lo que incluye pero no se limita a las secretarías de hacienda departamentales, municipales o distritales. El desarrollo de los anterior, las apoderadas podrán presentar, firmar y transmitir declaraciones y cumplir demás obligaciones tributarias, incluidas sus correcciones y solicitudes de corrección, presentar respuesta a requerimientos de información o requerimientos especiales, emplazamientos, liquidaciones oficiales y resoluciones proferidas por las autoridades, incluida la presentación de escritos y recursos ordinarios y extraordinarios y demás trámites relacionados ante la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia y/o ante cualquier otra entidad competente en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2025 Hora: 11:24:47
Recibo No. AB25390992
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25390992F5D92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la República de Colombia para el recaudo de cualquier impuesto, tasa o contribución y en general cualquier tributo de orden, nacional, departamental, municipal o distrital, lo que incluye pero no se limita a las secretarías de hacienda departamentales, municipales o distritales, para el cumplimiento cabal de sus deberes y el ejercicio pleno de sus derechos. Segundo: Representar a el poderdante ante cualquier funcionario, empleado, servidores de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Adunas Nacionales de Colombia y/o ante cualquier otra entidad competente en la República de Colombia para el recaudo de cualquier impuesto, tasa o contribución y en general cualquier tributo de orden nacional, departamental, municipal o distrital, que incluye pero no se imita, a las secretarías de hacienda departamentales municipales o distritales, en cualquier petición, actuación diligencia o proceso desde su inicio hasta su terminación, asumiendo la personería de el poderdante cuando se estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación alguna. Lo anterior incluye, pero no se limita a trámites ante la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia, como son la actualización del Registro Único Tributario (RUT), su inscripción como apoderados, y obtención de su firma electrónica para la transmisión de las declaraciones tributarias a cargo de el poderdante, así como para solicitar y obtener copias del RUT, y/o para realizarle cualquier modificación que se requiera. Igualmente se les faculta para actualizar cualquier información relacionada con obligaciones de carácter tributario, como son la Inscripción en Registros distritales, municipales o departamentales de Información Tributaria (RIT), y obtener copia de estos registros y/o para realizarles cualquier modificación que se requiera. Tercero: Solicitar la devolución, compensación, o imputación de saldos a favor causados por cualquier impuesto, tasa o contribución y en general cualquier tributo de orden nacional, departamental, municipal o distrital. Cuarto: Para que transija, concilie o desista de los juicios, gestiones o reclamos en que intervenga en nombre de el poderdante ante la unidad administrativa especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia y/o ante cualquier otras entidad competente en la República de Colombia para el recaudo de cualquier impuesto, tasa o contribución y en general cualquier tributo de orden nacional departamental, municipal o distrital, lo que incluye pero no se limita a las secretarías de hacienda municipales distritales, para el cumplimiento cabal de sus deberes y el ejercicio pleno de sus derechos y para que reciba cualquier suma

de dinero o especie por concepto de desistimientos, transacciones o conciliaciones garantizando el ejercicio pleno de sus derechos. Quinto: En general, para que asuman la personería de el poderdante, cuando lo estimen conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede la compañía sin representación en sus asuntos fiscales y tributarios. Sexto: El poderdante acuerdan mantener indemnes a las apoderadas de cualquier responsabilidad derivada de terceras partes, demandas, acciones legales, multas, sanciones, gastos, costos o daños de cualquier otra naturaleza relacionada o derivada de cualquier acción u omisión por la que pueda ser responsable en relación con el ejercicio de las facultades otorgadas por medio de este poder general, aun después que llegar a cesar su relación laboral con el poderdante.

Por Escritura Pública No. 1414 del 09 de agosto de 2023, otorgada en la Notaría 12 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Noviembre de 2023, con el No. 00051402 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Erica Jhoana Tellez Rivera, identificada con cédula ciudadanía número 52.486.395 de Bogotá D.C., quien se denominará la apoderada para que en nombre de mi representada adelante las siguientes funciones. Primero. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales, administrativas y policivas pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso. Segundo. Mi apoderada queda facultada para conciliar, solicitar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, solicitar pruebas, notificarse, atender citaciones, absolver interrogatorios de parte a los cuales haya sido citado el representante legal de la sociedad, interponer los recursos pertinentes a que hubiere lugar y las propias del cargo encomendado, conforme al artículo 70 del C.P.C. Tercero. En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios.

Por Escritura Pública No. 316 del 20 de febrero de 2025, otorgada en la Notaría 12 de Bogotá D.C. , registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Marzo de 2025, con el No. 00054565 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al señor Marco Aurelio Capacho Gomez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.488.679 de Cucuta, para que en su nombre y representación, Individual o conjuntamente, ejecuten toda clase de actos con

facultades administrativas y dispositivas en general, y en particular las siguientes: PRIMERO. - Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen a la sociedad cuando fuere el caso, en materia laboral. SEGUNDO. - Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros, en materia laboral. TERCERO. - Para que actué en nombre de la sociedad y la represente en todos los actos propios del derecho de trabajo (asuntos laborales), en que la empresa deba iniciar acciones, comparecer por su propia iniciativa o actuar como demandada o citada ante cualesquiera autoridad administrativa, privada o jurisdiccional dentro del territorio nacional (E.P.S ., I.S.S ., entidades administradoras de riesgos laborales, SENA, I.C.B.F., Fondos de Pensiones, Cajas de Compensación, entidades u organismos privados, administrativos, descentralizados, autónomos, Ministerios, Juzgados, Tribunales, Notarios, Consejo de Estado, Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, etc.) con el fin de cumplir cualquiera de las siguientes actuaciones: Presentación, notificación y contestación de toda clase de reclamaciones, acciones, recursos y demandas; Iniciación de Investigaciones o comparecencia en ellas como demandante o demandado, absolución de interrogatorios de parte con la facultar de confesar, conferir toda clase de poderes especiales dentro de los términos del presente mandato a criterio del mandatario general, interponer recursos y desistir, conciliar, transigir, y en general todas aquellas actuaciones propias e inherentes al mandato conforme a las atribuciones de ley y del presente poder. CUARTO. Representar a la sociedad en todo lo relacionado con los trabajadores directa e Indirectamente, con sus organizaciones sindicales y las negociaciones colectivas de trabajo, entre otras. QUINTO. - La relación que se hace es por vía enumerativa solamente. SEXTO. -El presente poder terminar de manera automática por libre revocación por parte del representante legal de la compañía, sin necesidad de indicación de causa. SÉPTIMO. -El PODERDANTE acuerda mantener indemne a EL APODERADO de cualquier responsabilidad derivada de terceras partes, demandas, acciones legales, multas, sanciones, gastos, costos o daños o de cualquier otra naturaleza, relacionada o derivada de cualquier acción u omisión por la que pueda ser responsable en relación con el ejercicio de las facultades otorgadas por medio de este poder especial, aún después que llegar a cesar su relación laboral con LOS PODERDANTES. Presente EL APODERADO, de las condiciones civiles antes mencionadas, aceptaron

el presente instrumento y todas las cláusulas en él contenidas en los términos y condiciones aquí expresadas.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004035 del 11 de noviembre de 1997 de la Notaría 59 de Bogotá D.C.	00621210 del 6 de febrero de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0003311 del 17 de diciembre de 1999 de la Notaría 59 de Bogotá D.C.	00712524 del 18 de enero de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000723 del 24 de abril de 2000 de la Notaría 59 de Bogotá D.C.	00727138 del 5 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0004216 del 14 de noviembre de 2006 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01091270 del 21 de noviembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002142 del 6 de junio de 2007 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01136691 del 7 de junio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0006968 del 28 de diciembre de 2007 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01182122 del 4 de enero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0004083 del 6 de septiembre de 2008 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01243707 del 22 de septiembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0005660 del 4 de diciembre de 2008 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01261406 del 10 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 11771 del 11 de noviembre de 2010 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01429068 del 16 de noviembre de 2010 del Libro IX
Acta No. 192 del 28 de enero de 2011 de la Junta de Socios	01454076 del 17 de febrero de 2011 del Libro IX
Acta No. 195 del 13 de mayo de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01480309 del 19 de mayo de 2011 del Libro IX
Acta No. 02 del 14 de junio de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01644499 del 22 de junio de 2012 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2025 Hora: 11:24:47
Recibo No. AB25390992
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25390992F5D92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 12 del 11 de diciembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01793681 del 27 de diciembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 17 del 25 de noviembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02170693 del 27 de diciembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 27 del 30 de julio de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02369099 del 23 de agosto de 2018 del Libro IX
Acta No. 030 del 5 de diciembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02424759 del 15 de febrero de 2019 del Libro IX
Acta No. 84 del 31 de julio de 2024 de la Accionista Único	03182954 del 29 de noviembre de 2024 del Libro IX
Acta No. 89 del 31 de marzo de 2025 de la Accionista Único	03272042 del 2 de julio de 2025 del Libro IX
Acta No. 90 del 8 de julio de 2025 de la Accionista Único	03285445 del 8 de agosto de 2025 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 20 de diciembre de 2022 de Empresario, inscrito el 23 de febrero de 2023 bajo el número 02937774 del libro IX, comunicó la persona natural matríz:
- Helena Revoredo Delvecchio
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Española
Actividad: Empresaria
Presupuesto: Numeral 3 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2011-09-09

Se aclara Situación de Control y Grupo Empresarial inscrita 23 de Febrero de 2023, con el No. 02937774 del libro IX, modificada por Documento Privado del 21 de junio de 2023 inscrito el 7 de Julio de 2023 con el 02994472 del Libro IX, en el sentido de aclarar la fecha de configuración de situación de control y grupo empresarial (9 de septiembre de 2011) e indicar que la persona natural Helena Revoredo Delvecchio (Matriz) comunica que ejerce situación de control y configura grupo empresarial de manera indirecta sobre las sociedades CORRESPONSALES COLOMBIA SAS, COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGURIDAD

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2025 Hora: 11:24:47
Recibo No. AB25390992
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25390992F5D92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TRANSBANK LTDA, PROCESOS TECNICOS DE SEGURIDAD Y VALORES SAS, PROSEGUR PROCESOS SAS, COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA SA, DINERO GELT SAS, INVERSIONES BIV SAS, PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA, SERVIMAX SERVICIOS GENERALES SAS, PROSEGUR TECNOLOGIA SAS, PROSEGUR SISTEMAS ELECTRONICOS SAS, PROSEGUR SEGURIDAD ELECTRONICA SAS, PROSEGUR GESTION DE ACTIVOS SAS, PROSEGUR CIBERSEGURIDAD SAS (Subordinadas), a través de las sociedades GUBEL SL, PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD SA, PROSEGUR CASH SA, PROSEGUR COLOMBIA 1 S.L.U., PROSEGUR COLOMBIA 2 S.L.U, INVERSIONES CIT 2 S.L.U, PROSEGUR INTERNATIONAL CIT 1 S.L.U, ALPHA3 CASHLABS S.L, PROSEGUR GLOBAL SIS S.L.U, INVERSIONES BIV S.A.S, PROSEGUR GLOBAL ALARMAS S.L.U, PROSEGUR INTERNATIONAL ALARMAS S.L.U, PROSEGUR GESTION DE ACTIVOS S.L.U, y PROSEGUR GLOBAL CYBER SECURITY S.L.U. (Subordinadas).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4690
Actividad secundaria Código CIIU: 8010

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2025 Hora: 11:24:47
Recibo No. AB25390992
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25390992F5D92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 19.960.171.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4690

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de enero de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 8 de agosto de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2025 Hora: 11:24:47
Recibo No. AB25390992
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25390992F5D92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

